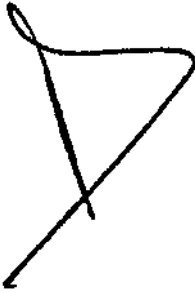





AGAVAL

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CADIZ Y LA ASOCIACIÓN GADITANA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACOSO LABORAL (AGAVAL)

En Cádiz, a 16 de Marzo de 2006.



De una parte, el Excmo. Sr. **D. JOSE BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Presidente del **EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CADIZ**, con domicilio en Cádiz, Avda, Andalucía, 24.1º B



De otra, **D. JUAN PEDRO RODWAY CANTERO**, Presidente de **LA ASOCIACIÓN GADITANA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE ACOSO LABORAL (AGAVAL)**, con domicilio en San Fernando (Cádiz), C/ San José y San Antonio, 36-1º D.

Reconociéndose las partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración en representación de sus instituciones respectivas y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y de conformidad con el acuerdo tomado en Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, el pasado día 20 de Febrero de 2006,

EXPONEN

PRIMERO: Que AGAVAL es una Asociación constituida sin ánimo de lucro, independiente, apolítica y aconfesional, basada en la

libertad, igualdad y solidaridad entre los trabajadores, y creada para la promoción y desarrollo de cuantas actividades sean necesarias para actuar contra el acoso moral en el trabajo, en cualquiera de sus manifestaciones y para el establecimiento de una sólida relación con las instituciones sociales y con la sociedad en general.

SEGUNDO: Que el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz es una Corporación de Derecho Público acogida al Régimen Jurídico de los Colegios Profesionales, Ley 2/1974, de 13 de Febrero, Ley 7/1997, de 14 de Abril y, en especial, a cuanto determina el Real Decreto 3549/1977, de 16 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales (BOE de 3 de Febrero de 1978).

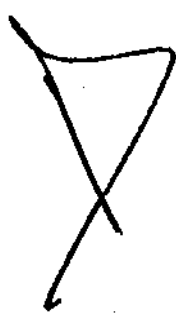
TERCERO: Que ambas partes entienden que el acoso moral que se viene dando en el mundo del trabajo al día de hoy denominado "mobbing" viene perjudicando no sólo la salud de los trabajadores y la productividad de las empresas, sino el mundo general de las relaciones laborales, habiéndose dictado por los Tribunales hasta el momento presente más de 400 Sentencias sobre acoso moral en el trabajo, lo cual significa un atentado contra el derecho del trabajador a la intimidad y dignidad, derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores y en la propia Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

CLÁUSULAS


PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la realización de seminarios, jornadas y conferencias públicas para erradicar esta lacra que viene afectando de forma continuada en el mundo laboral.

SEGUNDA: AGAVAL facilitará al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz todos aquellos casos de moobing que sus socios quieran denunciar y lo hayan hecho previamente por medio de dicha Asociación.


El socio y a la vez cliente de un Graduado Social se someterá a la mediación conjunta de la Asociación y el Excmo. Colegio cuando así lo acepte el empleador del trabajador afectado por moobing.



TERCERA: El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz se compromete a facilitar a sus colegiados toda la Jurisprudencia que sobre acoso moral remita AGAVAL, así como facilitar a AGAVAL cuanta jurisprudencia conozca sobre dicho asunto.



CUARTA: Tanto el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, como AGAVAL se comprometen al intercambio permanente de acciones para la defensa de las actuaciones que contra el acoso moral se lleven a cabo en los centros de trabajo, en cualquiera de sus manifestaciones.



QUINTA: El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz, se compromete a facilitar el contacto con la Asociación AGAVAL a cualquier persona que acuda a sus colegiados para la resolución de conflictos en las empresas públicas y privadas que pudieran dar signos de ser definidos como acoso laboral.

SEXTA: Los socios de AGAVAL que acrediten ingresos anuales inferiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, en cómputo anual, podrán apogarse al turno de oficio del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz.

SEPTIMA: El Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y la Asociación AGAVAL, insertarán vínculos de acceso recíprocos en sus páginas web.

OCTAVA: La duración del presente Convenio será de dos años, prorrogándose anualmente si no se denuncia expresamente por alguna de

las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, entrando el vigor el día de la firma del mismo.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, lugar en fechas indicados con anterioridad.

Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Cádiz

Asociación Gaditana de Ayuda
a Víctimas de Acoso Laboral



Fdo.: José Blas Fernández Sánchez

Fdo.: Juan Pedro Rodway Cantero